

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

4446

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, del Director General de Lanbide-servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se incrementan los recursos económicos que financian la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de itinerarios integrales para facilitar las autorizaciones de residencia y trabajo por motivos de arraigo para la formación y la inclusión laboral de personas inmigrantes.

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 18 de septiembre de 2024, ha aprobado el incremento de los recursos económicos que financian la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de itinerarios integrales para facilitar las autorizaciones de residencia y trabajo por motivos de arraigo para la formación y la inclusión laboral de personas inmigrantes. De conformidad con lo dispuesto en el apartado n) del artículo 10.2 de los Estatutos de Lanbide, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, en la redacción dada por el Decreto 98/2022, de 30 de agosto, corresponde al Director General de este organismo autónomo proceder a su publicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Proceder a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se incrementan los recursos económicos que financian la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de itinerarios integrales para facilitar las autorizaciones de residencia y trabajo por motivos de arraigo para la formación y la inclusión laboral de personas inmigrantes, aprobado en su sesión de 18 de septiembre de 2024, recogido como anexo a esta resolución.

Segundo.– Informar que el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que se publica surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Hacer saber que contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que se publica, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de septiembre de 2024.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
FRANCISCO PEDRAZA MORENO.

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, POR EL QUE SE INCREMENTAN LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE FINANCIAN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE ITINERARIOS INTEGRALES PARA FACILITAR LAS AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR MOTIVOS DE ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN Y LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS INMIGRANTES

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 23 de abril de 2024, aprobó la convocatoria de ayudas, para el año 2024, destinadas a proyectos de itinerarios integrales para facilitar las autorizaciones de residencia y trabajo por motivos de arraigo para la formación y la inclusión laboral de personas inmigrantes, que fue publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 87, de 6 de mayo de 2024.

Según se establece en la citada convocatoria, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas ascienden a 3.000.000 de euros, del presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. De este importe, 1.080.000 euros corresponden al crédito de pago de 2024, 632.835 euros al crédito de compromiso para el 2025, y 1.287.165 euros con cargo al crédito de pago del Presupuesto ordinario de 2025.

El citado importe constituye el límite de concesión de las ayudas, si bien, en la convocatoria se prevé que dicha cuantía podrá verse incrementada en un 50 % en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente, de lo que se deberá dar publicidad mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

El volumen de solicitudes recibidas por los proyectos de itinerarios integrales para facilitar las autorizaciones de residencia y trabajo por motivos de arraigo para la formación y la inclusión laboral de personas inmigrantes, ha superado el número medio de participantes por proyecto previsto, lo que supone una respuesta muy positiva al objetivo perseguido con esta convocatoria de fomentar la inclusión laboral de ciudadanos extranjeros empadronados en la Comunidad Autónoma Vasca. Del mismo modo, pone de manifiesto la escasez de recursos económicos destinados a estas ayudas.

Resulta preciso dar respuesta a esta situación e intensificar el apoyo a esta iniciativa, reforzando económicamente este programa de ayudas para dar cobertura al mayor número de solicitudes posibles.

Por ello, a propuesta del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Consejo de Administración de este organismo autónomo, en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2024, adopta el siguiente

ACUERDO

Incrementar los recursos económicos que financian la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de itinerarios integrales para facilitar las autorizaciones de residencia y trabajo por motivos de arraigo para la formación y la inclusión laboral de personas inmigrantes, por un importe de 333.000 euros, con cargo al Programa 3121-Inclusión Social correspondiente al organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, según la siguiente distribución: 86.620 euros con cargo al crédito de pago 2024 y 51.380 euros al crédito de compromiso 2025 y 195.000 euros con cargo al crédito de pago del Presupuesto ordinario de 2025.

En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas a conceder al amparo de la citada convocatoria, asciende a 3.333.000 euros, de los cuales 1.166.620 euros corresponden a crédito de pago de 2024, 684.215 euros al crédito de compromiso de 2025 y 1.482.165 euros al crédito de pago del Presupuesto ordinario de 2025.

Las subvenciones por la realización de los itinerarios formativos y por la celebración de los contratos de trabajo (actuaciones descritas en los apartados 1.3 y 1.5 del artículo 2 de la convocatoria), podrán estar, en su totalidad o en parte, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa FSE+ País Vasco, 2021-2027.